

Pasos, Requisitos y Documentos necesarios para obtener el

BENEFICIO DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA

Una empresa BHD León

AFP **SIEMBRA**
Invierte para ti

¿QUÉ ES UNA PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA?

Es la pensión que **recibe el cónyuge** o compañero (a) de vida y **los hijos de un afiliado** activo en caso de su fallecimiento, siempre y cuando el siniestro no se haya producido por un accidente de trabajo o por una enfermedad profesional.

Debe ser solicitada entre los **primeros 7 años** luego de haber ocurrido el fallecimiento.

Pasos

Primer paso

Consulta si tu ser querido estaba **afiliado a nuestra AFP** y notifícanos el fallecimiento.

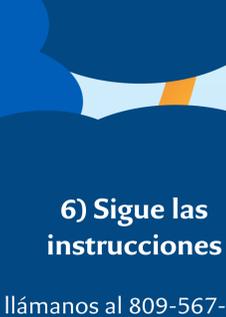
1) Accede a:

www.afpsiembra.com



2) Dirígete a la sección:

Mi Siembra



3) Haz clic en la opción:

Solicitudes de Beneficios.



4) Selecciona la opción:

Consulta de Fallecidos.



5) Ingresar:

Tu cédula y la del afiliado.



6) Sigue las instrucciones

o llámanos al 809-567-2371 y te asistiremos.



Segundo paso

Conoce los beneficiarios de la Pensión por Supervivencia:

Al **cónyuge o compañero (a)** de vida se le otorgará una renta o pensión:

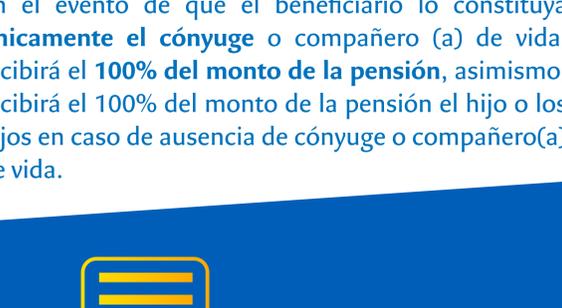
- **Durante 5 años** (60 meses), si tiene 50 años de edad o menos al momento del fallecimiento del afiliado activo.
- **Durante 6 años** (72 meses), si es mayor de 50 años y menor o igual a 55 años de edad al momento del fallecimiento del afiliado activo.
- De por vida si tiene **más de 55 años** de edad al momento del fallecimiento del afiliado activo.

A los **hijos** se le otorgará una renta o pensión conforme con los siguientes requisitos:

- Solteros menores de **18 años**.
- **Menores de veintiún (21) años**, siempre que demuestren ser solteros y estudiantes.
- Los hijos de cualquier edad afectados por una **incapacidad**.

Los beneficiarios recibirán una Pensión por Supervivencia, no menor al **sesenta por ciento (60%)** del salario cotizante de los últimos tres (3) años o fracción.

No menor al **60%**



50%

El 50% de esta renta será para el **cónyuge o compañero(a)** de vida.

Y el 50% restante, para los **hijos** menores de 18 años o menores de 21 años de edad, en caso de que sean solteros y estudiantes.

50%

100%

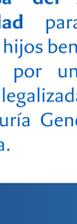
En el evento de que el beneficiario lo constituya **únicamente el cónyuge** o compañero (a) de vida, recibirá el **100%** del monto de la pensión, asimismo, recibirá el 100% del monto de la pensión el hijo o los hijos en caso de ausencia de cónyuge o compañero(a) de vida.

HEREDEROS

A falta de beneficiarios (cónyuge, compañero(a) de vida o hijos) se entregará el saldo de la Cuenta de Capitalización Individual en su totalidad, a los **herederos legales del afiliado fallecido**. El afiliado tiene derecho a señalar sus herederos de acuerdo a las leyes dominicanas.

Tercer paso

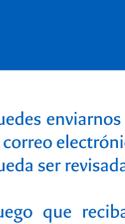
Documentos necesarios para realizar la solicitud:



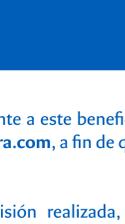
Acta de defunción del afiliado activo, legalizada.



Acta de nacimiento del cónyuge, legalizada.



Acta de nacimiento legalizada de los hijos del afiliado fallecido.



Acta de matrimonio legalizada o certificado de unión libre legalizado.



Compulsa del Acto de Notariedad para validar todos los hijos beneficiarios, realizada por un Notario Público, legalizada ante la Procuraduría General de la República.



Carta del empleador del afiliado fallecido donde conste tiempo y horario de trabajo.

Podría ser requerida documentación adicional, en caso de ser necesario.

Cuarto paso

Puedes enviarnos la documentación pertinente a este beneficio al correo electrónico beneficios@afpsiembra.com, a fin de que pueda ser revisada previamente.

Luego que recibas el resultado de la revisión realizada, se coordinará la cita para la entrega física en nuestras oficinas.

Quinto paso

Suscribe el formulario de "Solicitud de Pensión por Supervivencia Declaración de Beneficiarios" en nuestras oficinas de Servicio al Cliente.

Una empresa BHD León

AFP **SIEMBRA**
Invierte para ti